Año de 1952 Lunes 21 de Abril Núm. 48

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año)............ | 125,00 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).... | 40,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).... | 70,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (año)......... | 140,00 | íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1242

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

### Sesión extraordinaria de Pleno de 2 de abril de 1952

En la ciudad de Segovia, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las doce horas y previa convocatoria circulada por el Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación a todos los señores que ostentan en la actualidad el cargo de Diputado provincial y a los Diputados electos, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 14 del Decreto de Gobernación, de 8 de febrero último, se reunieron, bajo la presidencia del que lo es de la Corporación, Ilmo. Sr. Don Eugenio Colorado y Laca, don Pablo Tribiño Caro, don Gaudencio Gómez Mateo, don Justo Fernando Vázquez Crespo, don Juan Carretero Vera y don Mariano Fernández de Mesa y de León, hallándose presente el infrascrito Secretario don Manuel Cuervo Cortés, a fin de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, por el citado Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 8 del citado mes de febrero pasado. No asiste y excusa su asistencia el Diputado provincial don Fernando Martínez Quemada.

Abierta públicamente la sesión por el Ilmo. Sr. Presidente y de orden del mismo se procedió, por el señor Secretario, a dar lectura del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 31 del pasado mes de marzo, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente, entran en el Salón de Sesiones el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, quien pasa a ocupar la presidencia, y los Diputados provinciales electos don Mariano Peña Jeromini, don Emilio Alonso Ortega y don Andrés Reguera Antón.

Por el señor Secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura a la certificación remitida a esta Excelentísima Diputación por el Ilmo. Señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, comprensiva del resultado de las elecciones celebradas el día 23 del pasado mes de marzo, con motivo de la renovación trienal de la Corporación, habiendo sido elegidos los siguientes señores:

REPRESENTACION MUNICIPAL

*Partido Judicial de Segovia*

Don Mariano Peña Jeromini, Alcalde del Ayuntamiento de El Espinar.

*Partido Judicial de Sepúlveda*

Don Emiliano Alonso Ortega, Alcalde del Ayuntamiento de Sepúlveda.

*Representación Corporativa*

Don Andrés Reguera Antón.

Asimismo se dió lectura de los artículos de la Ley de Régimen Local, relacionados con la capacidad e incompatibilidad de los Diputados proclamados, los cuales no afectaban, en manera alguna, a ninguno de ellos. Seguidamente, los nuevos Diputados procedieron, ante la Presidencia, a prestar juramento de servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses de la Provincia, mantener su competencia y ajustar su conducta a la dignidad del cargo; después de lo cual se posesionaron de sus respectivos cargos, observándose, para ello, todas las prescripciones legales y quedando, por tanto, constituída la Corporación provincial.

Verificado el acto de constitución y con la venia del Excmo. Sr. Gobernador Civil, hizo uso de la palabra el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación, don Eugenio Colorado y Laca, quien expresó su sentimiento por la forzosa separación de los Diputados salientes en los que siempre tuvo unos leales colaboradores, a la vez que dió la bienvenida a los nuevos Diputados, de los que esperaba la misma cooperación para seguir laborando por los intereses de la provincia. Los Diputados don Juan Carretero Vera y don Gaudencio Gómez Mateo, en sentidas palabras, se despidieron de sus compañeros de gestión y del personal de la Excma. Diputación, dando la enhorabuena a los que vienen a substituirlos en los puestos que dejan vacantes. Por el señor Gómez Mateo se hizo entrega al señor Presidente del donativo de 1.000 pesetas con destino a los niños de la Beneficencia provincial, expresándole éste su reconocimiento en nombre de la Corporación, por tan noble y generoso acto.

En representación de los Diputados que acababan de tomar posesión, tomó la palabra don Andrés Reguera Antón, quien, en nombre propio y el de sus compañeros, ofreció su más leal y sincera colaboración para el mejor desarrollo de todos las problemas de la Excma. Diputación, para lo que pide cooperen todos los funcionarios provinciales.

Cerró el acto el Excmo. Sr. Gobernador Civil, quien agradeció a los Diputados salientes sus desvelos en el desempeño del cargo y dió la bienvenida a los que acababan de tomar posesión, de los que esperaba encaminasen sus esfuerzos al mejor servicio de la provincia y de España.

Terminados los discursos e intervenciones que quedan reseñados, el Excelentísimo Señor Gobernador Civil abandonó el Salón de actos, siendo acompañado por los señores Presidente y Vicepresidente hasta la puerta del Palacio; continuando después el despacho de los asuntos de trámite.

La Presidencia, aciendo uso de la facultad que le concede la vigente Ley de Régimen Local, procedió a nombrar Vicepresidente de la Corporación al Diputado que venía ostentando dicho cargo don Pablo Tribiño Caro, designando también a los Diputados que han de formar parte de las distintas Comisiones, las que quedaron constituídas de la siguiente manera:

BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES

Presidente.—Don Mariano Fernández de Mesa y de León.

Vocal.—Don Justo-Fernando Vázquez Crespo.

Vocal.—Don Emiliano Alonso Ortega.

SANIDAD, URBANISMO Y VIVIENDA

Presidente.—Don Emiliano Alonso Ortega.

Vocal.—Don Pablo Tribiño Caro.

Vocal.—Don Mariano Peña Jeromini.

AGRICULTURA, GANADERIA Y REPOBLACION FORESTAL

Presidente. — Don Mariano Peña Jeromini.

Vocal.—Don Andrés Reguera Antón.

Vocal.—Don Fernando Martínez Quemada.

EDUCACION, DEPORTES Y TURISMO

Presidente—Don Fernando Martínez Quemada.

Vocal.—Don Pablo Tribiño Caro.

Vocal.—Don Mariano Peña Jeromini.

OBRAS PUBLICAS Y PARO OBRERO

Presidente.—Don Andrés Reguera Antón.

Vocal.—Don Justo-Fernando Vázquez Crespo.

Vocal.—Don Mariano Fernández de Mesa y de León.

HACIENDA Y ECONOMIA

Presidente.—Don Pablo Tribiño Caro.

Vocal.—Don Mariano Fernández de Mesa y de León.

Vocal.—Don Andrés Reguera Antón.

PERSONAL

Presidente.—Don Justo-Fernando Vázquez Crespo.

Vocal.—Don Pablo Tribiño Caro.

Vocal.—Don Mariano Fernández de Mesa y de León.

COMISION ESPECIAL DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO Y DE LA PROVINCIA

Don Pablo Tribiño Caro.

Don Mariano Fernández de Mesa y de León.

Don Andrés Reguera Antón.

Y no habiendo más asuntos de que tratar que los antes consignados, se levantó la sesión a las trece horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de que yo, el Secretario, doy fe, y de la cual se remite certificación al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su remisión a la Superioridad, a los efectos prevenidos.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca*.—El Secretario, *Manuel Cuervo Cortes*.

1241

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores que hayan sido admitidos a tomar parte en el concurso-examen para cubrir en propiedad cuatro plazas de Inspectores-Celadores de niños de la Residencia Provincial, que el próximo día 26 de los corrientes, a las dieciséis horas, tendrá lugar el sorteo público que determine el orden por el que serán llamados a practicar los ejercicios, en el Salón de Actos del Palacio Provincial.

Segovia, 18 de abril de 1952.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca*.

1225

## Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aldeasoña

### ANUNCIO

Declarado desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL del día 24 del pasado mes de marzo, número 36, para el día 28 del mismo mes, con objeto de cubrir una plaza de Guarda Rural, bajo las condiciones especificadas en el anuncio de convocatoria que pueden examinar los interesados en esta Hermandad; se saca a concurso dicha plaza por segunda vez, quedando en todo subsistentes las condiciones anunciadas en el primero.

El plazo de admisión de instancias termina el día 27 del actual, siendo los exámenes el día 28.

Aldeasoña, 4 de abril de 1952.—E Jefe de la Hermandad, *Justo Hernando*.

1223

# Diputación Provincial de Segovia

## Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Años 1947-48-49-50 y 1951

URBANA

*Término municipal de Segovia El Espinar-Zarzuela del Monte*

*Don Julio López Miguel, Recaudador de Contribuciones en la zona de la Capital.*

HAGO SABER: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1947-1948-1949-1950-1951, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha cuatro de abril de 1952 he dictado la siguiente

«PROVIDENCIA.—Conforme a lo preceptuado en el art. 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

| N.º de orden | Débitos por principal, recargos y costas — Ptas. | Cts. | Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas | Valoración deducidas cargas — Ptas. | Cts. |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | **SEGOVIA** | | |
| 1 | 83 | 07 | *Viuda e hijo de Pedro Arrieta.*—Una finca urbana, sita en el Cementerio, a nombre de los deudores y una superficie de 50 metros cuadrados, cubiertos, cuyos linderos son: derecha con terrenos propios y los mismos por izquierda, y fondo. Tiene asignado un valor real de 550 pesetas; un producto íntegro de 32 ptas. y un líquido imponible de 24 pesetas.......... | 600 | 00 |
| 2 | 649 | 08 | *Don Martín Carretero.*—Una finca urbana en la calle del Puente, sin número, con una superficie de 131 metros cuadrados, cubiertos, y cuyos linderos son: derecha, izquierda y fondo, propiedad. Tiene asignado un valor real de 1.703 ptas; un producto íntegro de 80 ptas. y un líquido imponible de 60 pesetas. .......................... | 1500 | 00 |
| | | | Otra finca urbana, en la misma calle, sin número, con una superficie de 112 metros cuadrados, cubiertos, que linda por derecha con cuadra propia, izquierda con casa propia y fondo con río. Tiene asignado un valor real de 2.576 ptas; un producto integro de 120 ptas. y un líquido imponible de 78 pesetas. ............................ | 1950 | 00 |
| | | | Otra finca urbana, en la misma calle, sin número, con 166 metros cuadrados, cubiertos; por derecha e izquierda linda con casa propia, y fondo, con río. Tiene asignado un valor real de 3.818 ptas.; un producto íntegro de 180 ptas. y un líquido imponible de 117 pesetas......................... | 2925 | 00 |
| | | | Las anteriores fincas están inscritas a nombre del deudor. | | |
| 3 | 149 | 68 | *Don José Fernández de Frutos.*—Una finca urbana en la calle Caballares, número 32, a nombre del deudor, con una superficie de 31 metros cuadrados, de los cuales 23 están cubiertos; linda por la derecha con número 30, izquierda con Paseo Nuevo, y fondo con el 22 calle. Tiene asignado un valor real de 1.230 pesetas, un producto íntegro de 40 ptas. y un líquido imponible de 30 pesetas......... | 750 | 00 |
| 4 | 201 | 54 | *Don Felipe Lázaro Monjas.*—Una finca urbana en la calle Cañuelos, 29, a nombre del deudor; de 71 metros cuadrados, cubiertos; linda por derecha con casa propia; izquierda con patio propio y fondo convento propio; tiene asignado un valor real de 1.420 pesetas, un producto íntegro de 120 pesetas y un líquido imponible de 90 pesetas..... | 2250 | 00 |
| 5 | 1057 | 72 | *Doña Maximina Núñez.*—Una finca urbana en la calle del Escultor Marinas, número 13, a nombre del deudor, con una superficie de 158 metros cuadrados, de los cuales 102 están cubiertos; linda por la derecha con calleja; izquierda con casa propia y fondo con terreno. Tiene asignado un valor real de 11.600 ptas.; un producto íntegro de 700 pesetas y un líquido imponible de 504 pesetas................................ | 12600 | 00 |
| | | | **EL ESPINAR** | | |
| 6 | 160 | 95 | *D. Mariano García González.*—Una finca urbana sita en el Paseo Ribera, sin número, con un producto íntegro de 60,09 pesetas y el mismo líquido imponible............. | 1502 | 25 |
| 7 | 145 | 56 | *Hros. de Inocente González.*—Una finca en la calle Juan de la Prida, núm. 3, a nombre de los deudores, con un extensión de 1189 metros cuadrados, que linda por derecha con casa Paseo Rivera y por izquierda con casa de carretera la Coruña. Tiene asignado un valor real de 11.890 pesetas, un producto íntegro y líquido imponible de 29,85....................... | 731 | 25 |
| 8 | 178 | 51 | *D. Inocencio Maricalva Zahonero.*—Una finca urbana en la calle Cantarranas, núm. 14, a nombre del deudor, con una superficie de 31,35 metros cuadrados cubiertos; linda por la derecha con finca anterior y por izquierda con la siguiente; tiene asignado un valor real de 1269,67 pesetas; con un producto íntegro de 100 ptas. y un líquido imponible de 75 ptas.................... | 1875 | 00 |
| 9 | 713 | 63 | *D. Benigno Martín Ramos.*—Una finca urbana sita en la calle Las Peinetas, sin número, a nombre del deudor, con una superficie de 47 metros cuadrados cubiertos; cuyos linderos son: derecha, izquierda y fondo con la finca. Tiene un valor real de 705 ptas., un producto íntegro de 800 ptas. y un líquido imponible de 576 ptas. Hoy es un solar por derribo de la finca........................ | 14400 | 00 |
| 10 | 210 | 03 | *D.ª Irene Rosa Labrador.*—Una finca urbana en la calle de San Cayetano, sin número, inscrita a nombre de la deudora. Tiene un producto íntegro de 70 ptas. e igual cantidad de líquido imponible....... | 1750 | 00 |
| 11 | 284 | 59 | *Vecinos y Colonia Veraniega.*—Una finca urbana en San Rafael en la calle Gil Becerril (Iglesia), sin número, inscrita a nombre de los deudores, con una superficie de 327 metros cuadrados. Tiene asignado un valor de 100.062 ptas., un producto íntegro de 1.060 (3.000) y un líquido imponible de 195 (3.000).......... | 4875 | 00 |
| | | | **ZARZUELA DEL MONTE** | | |
| 12 | 77 | 08 | *Don Vicente Herrero García.*—Una finca urbana en término de Zarzuela del Monte, en la calle Cantarranas, 12, inscrita a nombre del deudor; con una superficie de 60 metros cuadrados, cuyos linderos son: derecha con Casiano Herranz; izquierda con número 14, y fondo, con campo. Tiene asignado un valor real de 558 pesetas, un producto íntegro de 32 ptas. y un líquido imponible de 24 ptas.............. | 600 | 00 |
| 13 | 139 | 96 | *Don Vicente Otero Herrero.*—Una finca urbana, en la calle Encancharromeros, núm. 22, a nombre del deudor, con una superficie de 53 metros cuadrados cubiertos; cuyos linderos son: derecha con núm. 20, izquierda con núm. 22 dp.º y fondo con casas de la calle San Sebastián. Tiene asignado un valor real de 545,90 pesetas, un producto íntegro de 36 ptas. y un líquido imponible de 27 ptas............ | 675 | 00 |
| 14 | 121 | 84 | *Don Amadeo Sanz González.*—Una finca urbana, en la calle Encancharromeros, número 24, a nombre del deudor; superficie 90 metros cuadrados, de los cuales 36 están cubiertos; linda por la derecha con el número 22, izquierda con el 24 y fondo con casas de la calle San Sebastián. Tiene asignado un valor real de 639 ptas., un producto íntegro de 36 ptas. y un líquido imponible de 27 ptas................. | 675 | 00 |

Así, pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que surta los efectos oportunos.

Segovia a 15 de abril de 1952.—El Agente ejecutivo, *Julio López Miguel.*

IMPRENTA PROVINCIAL